



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024 -MPLP/GIYAT

Tingo María, 29 de enero de 2024.

VISTO;

El Expediente N° 202401284 de fecha 18 de enero del 2024, presentado por el Señor RAFAEL VASQUEZ FLORES identificado con DNI N° 22960619 donde solicita rectificar fecha de vencimiento de Resolución de Licencia de Edificación N° 047-2022-de fecha 01 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO;

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El numeral 212. Del artículo 212° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo; en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Licencia Edificación N° 047-2022-MPLP/GIYAT de fecha 01/09/2022; se otorga la Licencia de Edificación – Modalidad B a los administrados SRA. MAGDA RENGIFO DE VASQUEZ, y al SR. VASQUEZ FLORES RAFAEL;

Que, mediante el Expediente N° 202401284 de fecha 18 de enero del 2024, presentado por el Señor RAFAEL VASQUEZ FLORES identificado con DNI N° 22960619 donde solicita rectificar fecha de vencimiento de Resolución de Licencia de Edificación N° 047-2022-de fecha 01 de setiembre de 2022;

Como ha expresado el Tribunal Constitucional en numerosas sentencias (por ejemplo, STC 69/2000), por error material o aritmético hay que entender aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones, con lo cual concordamos. En ese orden de ideas la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, considera este despacho que resulta procedente la rectificación de la fecha de vencimiento de la Resolución de Licencia de Edificación N° 047-2022-de fecha 01 de setiembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Fecha de Vencimiento: 01/29/2025

Debe decir:

Fecha de Vencimiento: 01/09/2025

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo r de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...) y demás normas afines.(normas afines Art, 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Pág. 02 /RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024-MPLP/GIYAT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la rectificación de fecha de vencimiento de la Resolución de Licencia de Edificación N° 047-2022-de fecha 01 de setiembre de 2022, solicitado por el Señor RAFAEL VASQUEZ FLORES identificado con DNI N° 22960619, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Fecha de Vencimiento: 01/29/2025

Debe decir:

Fecha de Vencimiento: 01/09/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al administrado RAFAEL VASQUEZ FLORES identificado con DNI N° 22960619, a su domicilio fiscal declarado en la presente solicitud – AV. Jose Abelardo Quiñones Mz "A" Lt 1 – Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo..

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Civil Ketsel Macario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL